3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso 2025/2026.

La Orden de 15 de marzo de 2024, por la que se regulan los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores que se imparten en centros docentes de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 10.2, dispone que la persona titular de la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Artísticas dictará resolución de concesión de los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores, conforme a la propuesta emitida por el Jurado, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de los conservatorios y escuelas superiores. Asimismo, en su artículo 10.3, establece que la fecha de publicación de esta resolución vendrá fijada en la resolución de la convocatoria, debiendo ser anterior al 31 de diciembre del año en curso.

Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se convocan los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores que se imparten en centros docentes de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2025/2026. El punto quinto h) de dicha resolución determina que, antes del 11 de noviembre de 2026, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Artísticas dictará resolución de concesión de los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores, conforme a la propuesta emitida por el Jurado, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de los conservatorios y escuelas superiores.

Realizadas las actuaciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Orden de 15 de marzo de 2024, por la que se regulan los citados Premios Extraordinarios, y reunido el Jurado el día 4 de noviembre de 2026 para el estudio y valoración de los proyectos propuestos por los centros docentes y emitida por dicho Jurado la propuesta de concesión de los premios para el curso académico 2025/2026, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, como Director General de Ordenación y Evaluación Educativa

R E S U E L V O

Primero. Conceder los siguientes Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso 2025/2026:

1. Danza. Premio extraordinario a la innovación a Laura Fernández Campos, del Conservatorio Superior de Danza Ángel Pericet de Málaga, por su trabajo Museo Interactivo de la Escuela Bolera: Una propuesta digital innovadora para su enseñanza.

2. Danza. Premio extraordinario a la calidad artística a Ainhoa Bravo Dueñas, del Conservatorio Superior de Danza Ángel Pericet de Málaga, por su trabajo Docencia del baile flamenco desde un enfoque metodológico paidocentrista: Propuesta de una guía didáctica para el profesorado de enseñanzas elementales de danza.

00346223

3. Música. Premio extraordinario a la innovación a Mario Godino Prior, del Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia de Granada, por su trabajo Realización de una propuesta creativa: Sátira musical «El Hombre de Cristal».

4. Música. Premio extraordinario a la calidad artística a Lucía Reyes Fernández, del Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba, por su trabajo Poética de la brevedad: Concéntricas de Mercedes Zavala. Análisis musical y propuesta interpretativa.

5. Arte dramático. Premio extraordinario a la innovación a Daniel Puerto Ruiz, de la Escuela Superior de Arte Dramático Miguel Salcedo Hierro de Córdoba, por su trabajo Intermedialidad Cine-Teatro. Fundamentaciones kubrickianas en Ángeles en América de Tony Kushner.

6. Arte dramático. Premio extraordinario a la calidad artística a Lourdes Domínguez Garrido, de la Escuela Superior de Arte Dramático Miguel Salcedo Hierro de Córdoba, por su trabajo Todos capaces. Intérpretes (dis)capacitados en las artes escénicas.

7. Diseño. Premio extraordinario a la innovación a Elena Oreja Fuentes, de la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo de Málaga, por su trabajo Diseño y realización de vestuario para las preciosas ridículas de ¿Molière?: Estudio de un caso real.

8. Diseño. Premio extraordinario a la calidad artística María Garrido Perea, de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Sevilla, por su trabajo War. Again.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el punto segundo, apartado 4, de la citada Resolución de 7 de septiembre de 2026, cada Premio Extraordinario tendrá una dotación económica de 1.000 euros, que se hará efectiva con cargo a la partida 1100010574G/42H/22608/01 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía para el año 2026.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 3.2 de la citada Orden de 15 de marzo de 2024, el alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo y la mención al premio será anotada en su expediente académico.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el punto segundo, apartado 3, de la citada Resolución de 7 de septiembre de 2026, el Jurado acuerda proponer la concesión de las siguientes menciones de honor, que carecerán de dotación económica y consistirán en un diploma acreditativo:

1. Música. Calidad artística. Mención de Honor a María Ruiz Orcera, del Conservatorio Superior de Música Andrés de Vandelvira de Jaén, por su trabajo Trabajo colaborativo entre compositor e intérprete: Análisis e interpretación de la primera obra original para saxofón barítono y piano de Cristóbal López Gándara.

2. Arte dramático. Innovación. Mención de Honor a Patricia Moreno Cruzado de la Escuela Superior de Arte Dramático de Sevilla, por su trabajo La inteligencia artificial aplicada al diseño escénico: Potencial y beneficios para el artista escénico.

3. Diseño. Calidad Artística. Mención de Honor a Marta Meizhem Sabariego Orpez de la Escuela de Arte y Superior de Diseño José Nogué de Jaén, por su trabajo Flor de ciruelo. Orígen, identidad y adopción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2026.- El Director General, Manuel Jesús Sánchez Hermosilla.

00346223